

RESOLUCION N° 1608

ALFONSO TRUJILLO BUSTAMANTE

INTENDENTE DE COMPAÑIAS

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañías según Resolución N° 017 de 22 de Junio de 1967,

CONSIDERANDO:

Que el 23 de abril de 1971 se ha otorgado ante el Notario Público de este cantón, doctor Carlos Quisón Velázquez, la escritura pública de aumento de capital, reforma y codificación de estatutos de la compañía anónima denominada "INDUSTRIA CONSTRUCTORA ELECTRONICA S. A." (ICESA).

Que el señor Geza Simonfay Simonfay, Gerente de dicha Sociedad, según se ha acreditado, ha presentado tres copias notariales de aquella escritura, solicitando la aprobación de tales aumento de capital, reforma y codificación total de estatutos.

Que el Departamento de Inspección de esta Superintendencia de Compañías, ha presentado Informe de Inspección N° 71-140-DIA. de 29 de Julio de 1971, que comprueba la integración del aumento de capital en los términos constantes en la escritura antes mencionada;

Que consta de la misma escritura, que se han cumplido los requisitos legales.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar: a) el aumento de capital efectuado por la compañía anónima denominada "INDUSTRIA CONSTRUCTORA ELECTRONICA S.A." (ICESA), por la suma de DOS MILLONES DE SUQUES, con lo cual queda elevado el capital de la compañía a la cantidad de TRES MILLONES DE SUQUES, representado por trescientas acciones ordinarias y al portador de diez mil sucres cada una, las mismas que deberán convertirse en el plazo y forma previsto en la Ley. y, b) la reforma y codificación de los estatutos constante en la citada escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que el Registrador de la Propiedad de Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública y esta Resolución en el Registro Mercantil, bajo el rubro "Registro de Industriales", de acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 156

...2

y 155 de la Ley de Compañías; y, b) pague las notas de referencia que dispone el inciso primero del art. 31 de la Ley de Registro.

ARTICULO TERCERO. Ordenar que el Notario Primero de este cantón, tras la razón del contenido de la escritura que se manda inscribir al margen de la matriz de las otorgadas el 24 de febrero de 1965 y 29 de diciembre de 1965, por las cuales se constituyó la compañía y se aumentó el capital y reformó sus estatutos sociales.

ARTICULO CUARTO. Disponer que se publique por una sola vez en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad, el Extracto de la mencionada escritura de 23 de abril de 1971, que será elaborado por este Despacho y la razón de su aprobación.

COMUNIQUESE. - Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a veintitres de diciembre de mil novecientos setenta y uno.

Alfonso Trujillo Bustamante
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

Proveyó y firmó la Resolución que antecede, el señor doctor Alfonso Trujillo Bustamante, Intendente de Compañías, en Guayaquil, a los veintitres días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y uno. LO CERTIFICO.-----

Marcelo Santos Vera
SECRETARIO



Certifico: que esta Resolución fué inscrita hoy de fojas 461 a 466 número 25 del Registro Mercantil, Libro de Industriales i anotada bajo el número 3.280 del Repertorio.--Guayaquil, Febrero veinticuatro de mil novecientos setenta i dos.--El Registrador de la Propiedad.--

[Firma manuscrita]

Certifico: que hoy se tomo nota de esta Resolución a fojas 2.788 del Registro Mercantil de mil novecientos sesenta i ocho, 1, 3.355 del mismo Registro de mil novecientos sesenta i ocho, al margen de las inscripciones respectivas.--Guayaquil, Febrero veinticuatro de mil novecientos setenta i dos.--El Registrador de la Propiedad.--

[Firma manuscrita]

Dr. Guillermo Intalago Alvarado
Encargado de las Funciones del Registrador
de la Propiedad del Cantón.



[Firma manuscrita]

